

14-Abril-88

REFORMA DE ESTATUTOS POR

AUMENTO DE CAPITAL DE LA

COMPañIA INMOBILIARIA TAMALOR

S.A. CUANTIA: S/.1'500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el catorce de Abril de

mil novecientos ochenta i ocho, ante, mi Abogado PIERO

GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este

Cantón, comparece la señora Clorinda Tamariz de Santos,

casada, ejecutiva, a nombre y en representación, en su

calidad de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA TAMALOR

S.A., debidamente autorizada, la compareciente es mayor de

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta

ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de

conocerla, doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados

de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de

Capital, a la que procede como queda expresado y con amplia

y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta la

minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dignese

incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

la compañía INMOBILIARIA TAMALOR S.A., al tenor de las

cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene en

el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la

señora Clorinda Tamariz de Santos, en su calidad de Gerente

y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA TAMALOR

S.A., debidamente autorizada por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la sesión

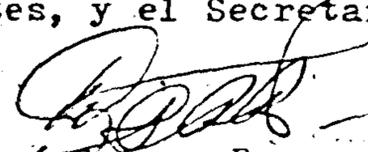
1 celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos
2 ochenta i siete.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Compañía
3 INMOBILIARIA TAMALOR S.A., se constituyó mediante escritura
4 pública, otorgada ante el Notario del Cantón Urvina Jado,
5 Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de Septiembre de mil
6 novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de
7 este Cantón, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta
8 con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES; B) La Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
10 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta i siete,
11 resolvió: UNO) Aumentar el capital social en la suma de UN
12 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; DOS) Reformar el artículo
13 Cuarto de los Estatutos Sociales que dice relación al
14 capital social; TRES) Autorizar al Gerente para que a nombre
15 de la compañía proceda a suscribir la escritura pública
16 respectiva y realice todos los trámites administrativos
17 necesarios para su perfeccionamiento.- TERCERA:
18 DECLARACIONES: Con tales antecedentes la señora Clorinda
19 Tamariz de Santos, en su calidad de Gerente de la compañía
20 INMOBILIARIA TAMALOR S.A. declara: A) Aumentado el capital
21 social de la compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL
22 SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil
23 sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente
24 suscritas y pagadas, el veinticinco por ciento del valor de
25 cada acción en efectivo, y el saldo se lo cubrirá en
26 cualquiera de las formas que se estipula en la Ley de
27 Compañías en el plazo de dos años, contados a partir de la
28 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la

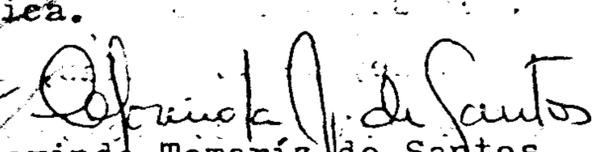
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA TAMALOR S.A., CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 1.987. —

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las quince horas en el inmueble donde funcionan las oficinas de la compañía INMOBILIARIA TAMALOR S.A., ubicado en la calle Pedro Carbo Nº 1.106, se reúnen los accionistas señores: Leonardo Tamariz Mejía, propietario de Cuatrocientos Noventa y Seis acciones; Pedro Reyes Cercado; Pilar Suraty Molestina; Martha Vélez Suárez; y José Romero Reyes, propietario cada uno de ellos de Una acción de Mil sucres; quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de Quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones de un valor de Un mil sucres cada una, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías. La Junta se instala bajo la presidencia Ad-Hoc del señor José Romero Reyes, actuando como secretaria la titular, Sra. Clorinda Tamariz de Santos, quien a petición del presidente constata el quórum y establece la lista de accionistas presentes de conformidad con los términos de la Ley de la materia, informando que está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Por lo que los accionistas acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria. La presidencia declara legalmente instalada la Junta y presenta como moción el siguiente proyecto del orden del día: UNO. - Aumento de Capital Social; DOS. - Suscripción y pago de las acciones resultantes del aumento; TRES. - Reforma de los Estatutos Sociales. Sometido a consideración el proyecto del orden del día, los accionistas lo aprueban por unanimidad de votos. En relación con el primer punto, el suscrito presidente manifiesta a la Junta la necesidad de incrementar el capital social de quinientos mil sucres a dos millones de sucres, con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes, motivo por el cual eleva a moción tal aumento de capital. Los demás accionistas intercambian criterios, y, en relación con la moción anteriormente indicada, resuelven por unanimidad de votos elevar el capital social en Un Millon Quinientos mil sucres, mediante la emisión de Mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En relación con el segundo punto, los accionistas resuelven por unanimidad suscribir las nuevas acciones en forma proporcional al actual capital que poseen las mismas que son canceladas el veinticinco por ciento de cada una de ellas en Efectivo, y, el saldo se lo cubrirá en cualquiera de las formas que se estipula en la Ley de Compañías, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura. Al efecto, la suscripción y pago de las mil quinientas nuevas acciones, la efectúan los accionistas de la siguiente manera:

Leonardo Tamariz Mejía, suscribe Mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones de mil sucres cada una, que totalizan Un Millón cuatrocientas ochenta y ocho sucres; y, los señores Pedro Reyes Cercado, Pilar Suraty Moles tina, Martha Vélez Suárez; y, José Romero Reyes suscriben cada uno de ello Tres acciones de un mil sucres cada una, que totalizan Doce mil sucres; todos y cada una de las acciones suscritas han sido canceladas en un veinticinco por ciento en efectivo, lo que totalizan Trescientos Setenta y cinco mil sucres, y el saldo del aumento de capital suscrito, de Un Millón ciento veinticinco mil, será cancelado en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública. Seguidamente la Junta entra a tratar el tercer punto del orden del día, el Gerente toma la palabra y manifiesta que al haberse incrementado el capital social, debe reformarse el Artículo Cuarto del contrato social, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital Social de la Compañía es de Dos millones de sucres, (S. 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por los representantes de la Compañía. Cada acción dará derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a la que se posean al momento de resolver el aumento. La moción del Gerente es aprobada por unanimidad de votos; en consecuencia se resuelve que el nuevo texto del Artículo Cuarto sea el propuesto por el Gerente. La Junta General de Accionistas, resuelve también por unanimidad autorizar al Gerente para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresados en esta sesión. No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General por unanimidad, resuelve conceder un receso para la redacción de esta acta, y reinstalada la sesión, se dio lectura al contenido íntegro del acta, la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes; con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas de la fecha indicada. Para constancia de todo lo actuado la suscriben en unidad de acto todos los accionistas presentes, y el Secretario que certifica.


José Romero Reyes
PRESIDENTE AD-HOC


Clorinda Tamariz de Santos
GERENTE-SECRETARIA

Leonisio Tamariz Mejía

Pedro Reyes Cercado

Pilar Suraty Molestina

Martha Vélez Suárez

CERTIFICO: Que la presente, es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario.

Clorinda Tamariz de Santos
Gerente

PIERO
AYCART VINCENZINI

0005

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

1 correspondiente escritura pública; B) Que se reforma el
2 Estatuto Social de la compañía en su artículo Cuarto que
3 dice relación al capital social, en los términos constantes
4 del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del
5 treinta de Octubre de mil novecientos ochenta i siete, que
6 se inserta en ésta escritura como parte integrante de ella;
7 C) Que todos los socios suscriptores son de nacionalidad
8 ecuatoriana.- CUARTA: HABILITANTES: Se adjunta, a fin de que
9 usted se sirva insertar en el texto de ésta escritura, copia
10 debidamente certificada del Acta de Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA
12 TAMALOR S.A., celebrada el treinta de Octubre de mil
13 novecientos ochenta i siete, copia del Nombramiento de
14 Gerente.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
15 de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de este
16 acto.- Firmado) Bolívar Stacio Ch. Abogado. Registro número
17 dos mil doscientos veintinueve. == Es copia.- La otorgante
18 aprueba en todas sus partes el contenido del presente
19 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
20 surta sus efectos legales.- Queda agregado: El Nombramiento
21 de Gerente y la Copia del Acta de Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA
23 TAMALOR S.A.- La cuantía de la presente escritura es la
24 cantidad de UN MILLON QUINIENOS MIL SUCRES.- Leída esta
25 escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta
26 voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de
27 acto, conmigo. Doy fe.

Quinto de Julio

cc: 0904835477

RT: 853649

Rec: 0990501203001

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

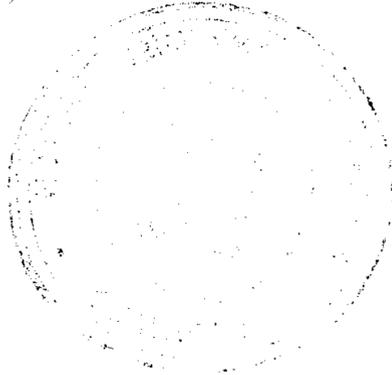
0006

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

1 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de
2 la escritura de reforma de estatutos por aumento de capital de la
3 compañía INMOBILIARIA TAMALOR S.A., que sello y firmo en Guayaquil,
4 a catorce de Abril de mil novecientos ochenta i ocho.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANCHOS GUAYAQUIL



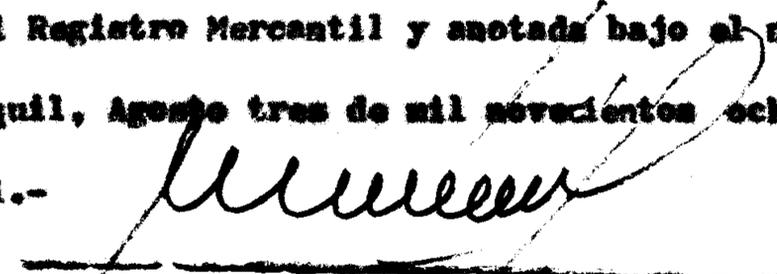
11 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la
12 matriz de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta
13 y ocho, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolu -
14 ción # 02677 de la ABOGADA MARIGLORIA CORNEJO COUSIN, INTEN
15 DENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, dictada en julio
16 26 del presente año.- Guayaquil, Agosto primero de mil nove
17 cientos ochenta y ocho.- De todo, doi fé.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANCHOS GUAYAQUIL

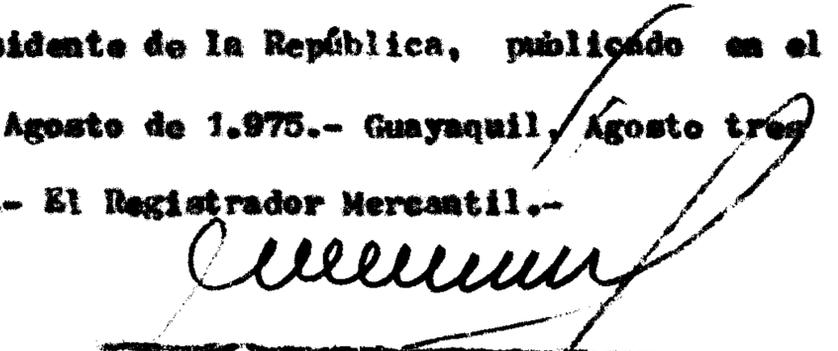


26 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-
27 02677, dictada el 26 de Julio de 1.988, por la Intendente de Compañías En-
28 cargada, queda inscrita la presente escritura pública que contiene el ADEN

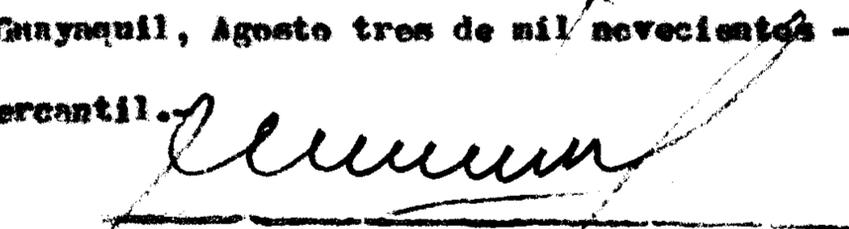
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA TAMALOR S.A., de fojas 30.596 a 30.603, número 4.577 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.409 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

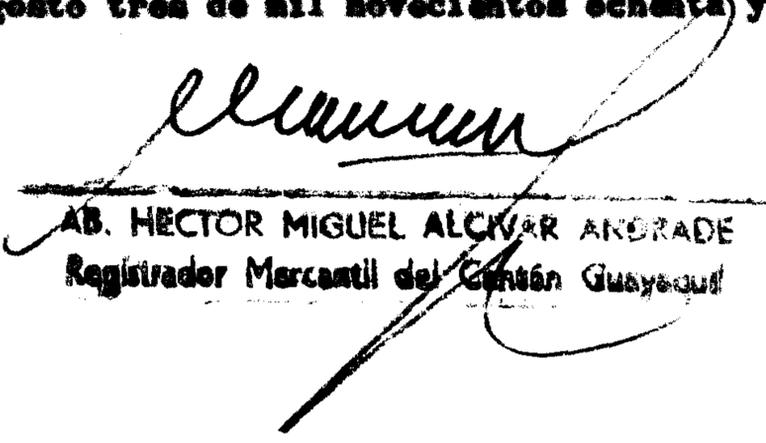
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 30.516 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

